



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Psicología
Departamento: Formación Profesional
Area: Intervención Psicológica II

(Programa del año 2025)
(Programa en trámite de aprobación)
(Presentado el 08/10/2025 09:39:37)

I - Oferta Académica

Materia	Carrera	Plan	Año	Período
DEONTOLOGIA PROFESIONAL	LIC. EN PSICOLOGIA	R.M. Nº 3549/	2025	2º cuatrimestre 17

II - Equipo Docente

Docente	Función	Cargo	Dedicación
DE ANDREA, NIDIA GEORGINA	Prof. Responsable	P.Tit. Exc	40 Hs
CUELLO PAGNONE, MARINA SOLEDAD	Responsable de Práctico	JTP Semi	20 Hs
SORIA PURES, NATALIA ROMINA	Responsable de Práctico	JTP Exc	40 Hs
ESPINOSA, NADIA BELEN	Auxiliar de Práctico	A.1ra Exc	40 Hs
KOSMACH MARQUEZ, MARIANO DANIEL	Auxiliar de Práctico	A.2da Simp	10 Hs

III - Características del Curso

Credito Horario Semanal				
Teórico/Práctico	Teóricas	Prácticas de Aula	Práct. de lab/ camp/ Resid/ PIP, etc.	Total
2 Hs	2 Hs	Hs	Hs	4 Hs

Tipificación	Periodo
C - Teoría con prácticas de aula	2º Cuatrimestre

Duración			
Desde	Hasta	Cantidad de Semanas	Cantidad de Horas
04/08/2025	14/11/2025	15	60

IV - Fundamentación

El presente curso procura brindar a los/as estudiantes el conocimiento necesario para un ejercicio responsable de la profesión y la investigación desde el punto de vista ético. El mismo está concebido a una altura de la carrera en la cual el estudiantado cuenta con competencias con respecto a su futuro rol profesional y científico y, a partir de allí, se brinda la perspectiva ética acerca del buen proceder en los diversos campos de aplicación de la psicología.

En tal sentido, es un curso que apunta a brindar conocimientos que posibiliten desarrollar una reflexión moral sobre los fines que legitiman una actividad profesional y científica que favorezca el bienestar de la sociedad y de sus integrantes. Al mismo tiempo la condición ética del/la psicólogo/a estará asentada en una escala axiológica inserta en un determinado contexto histórico social. Ello implica contextualizar la responsabilidad que implica la toma de decisiones y las acciones en este campo en tanto atañen a otras personas, cuyos derechos y bienestar deben preservarse. Por ello, la capacidad de resolver situaciones ético dilemáticas será acorde no solamente a las diversas normativas ético-deontológicas de la psicología y la bioética actualmente vigentes, sino también a los fundamentos ético-filosóficos que las sustentan.

Los aspectos deontológicos y éticos desarrollados a lo largo del curso, dan cuenta de la doble vertiente de la psicología, como ciencia y profesión, en acuerdo incluso con lo mencionado al respecto en el actual Plan de Estudios de la Licenciatura en Psicología incluido en la Ordenanza 04/96, y sus objetivos: observar en su ejercicio profesional y en su práctica investigativa los principios éticos y deontológicos que establezca la comunidad profesional y científica; comprometerse en la promoción, defensa, y pleno ejercicio de los Derechos Humanos y de los valores de la vida democrática, y asumir una actitud de respeto con el contexto regional, nacional, continental y universal en que se desenvuelve la vida humana. (Ordenanza 04/96, Anexo II).

La articulación de los contenidos del curso en la formación general de psicólogas/os, ha sido también desarrollada en el Protocolo de Acuerdo: Recomendaciones acerca de la Formación Universitaria en Psicología en Argentina y Uruguay, que elaborara el Programa de Formación de Especialistas en Innovación Curricular en Psicología de la Asociación de Unidades Académicas de Psicología (AUAPsi) en 1999. En dicho documento, se planteaba la necesidad de que la currícula de la carrera de Psicología desarrollara competencias relativas a la dimensión ética-axiológica-deontológica implicada en la producción, transmisión, transferencia y aplicación del conocimiento, especialmente con relación a los valores y responsabilidades involucrados en el ejercicio científico y profesional de psicólogos/as. En 2007, AUAPsi aprobó las Actividades Reservadas al Título, y en el año 2018, por Resolución N° 1254/18 se modifica la misma, reemplazando el anexo y las actividades reservadas del título de Psicólogo y Licenciado en Psicología por el Anexo XXXIII de la nueva resolución. Así, en todas las actividades mencionadas se incluye como requisito el contar con conocimientos de ética y deontología profesional.

En la misma línea, el Ministerio de Educación aprobó en 2009 la Res. 343 en la que quedaron estipulados los contenidos curriculares básicos, la carga horaria, los criterios de intensidad de la formación práctica y los estándares para la acreditación de las carreras correspondientes a los títulos de Psicólogo y Licenciado en Psicología, señalando que los conocimientos de ética y deontología profesional son indispensables en la formación de futuras/os profesionales de la psicología.

En virtud de ello, el programa procura brindar elementos que hacen esencialmente a la racionalidad propia de la ética, a la vez que desarrollar herramientas indispensables para el desempeño profesional y científico del/la psicólogo/a, reflexionando sobre el uso responsable de las nuevas tecnologías y la inteligencia artificial. Desde esta perspectiva, se promueve el conocimiento de diversas declaraciones de derechos humanos en particular las relacionadas con el ámbito de la salud, de normativas específicas de la salud mental -especialmente la Ley de Salud Mental 26.647-, de regulaciones éticas del campo de la bioética, de Códigos profesionales de ética nacionales, y de declaraciones de principios éticos de la psicología internacionales. De la mano de ese aspecto de carácter más deontológico, este curso propicia la construcción en estudiantes de una posición ética responsable y comprometida con la realidad social en la que se hallan inmersos/as, y que será indispensable para su buen accionar científico y/o profesional en todo campo de aplicación.

V - Objetivos / Resultados de Aprendizaje

Reflexionar sobre la relación existente entre ética, moral, ética profesional y deontología, especialmente en relación a la Psicología.

Analizar el alcance del respeto por la autonomía y los derechos de las personas en el ámbito de la salud mental, y su relación con el marco legal existente en Argentina.

Analizar aspectos éticos involucrados en el quehacer científico y profesional de la psicología, y profundizar en la resolución de posibles dilemas y conflictos éticos.

Conocer y reflexionar sobre las principales normas nacionales e internacionales que regulan el ejercicio profesional de la psicología y comprender los fundamentos y alcances de las mismas.

Desarrollar consideraciones centrales de la bioética que se articulan con la deontología y la ética profesional de la psicología. Comprender los derechos humanos como base fundamental de toda práctica profesional y científica en psicología.

Profundizar en la relación existente entre los derechos humanos y la ética y la deontología de la psicología.

Reflexionar acerca del uso responsable de las nuevas tecnologías y la inteligencia artificial en los diferentes ámbitos de aplicación de la psicología.

VI - Contenidos

Unidad 1. Ética y deontología de la psicología: de la reflexión moral a la aplicación profesional.

La psicología como ciencia y como profesión. La creciente profesionalización de la psicología y el desarrollo de la deontología profesional. Fundamentos de la deontología en psicología. Relación de los/as estudiantes con los códigos profesionales de la psicología. La ética y la deontología profesional como parte de la formación de grado. Actividades reservadas al título. El valor de la Ley de Salud Mental N° 26657.

Unidad 2. Circuitos de regulación del ejercicio profesional.

Organización institucional de la comunidad psicológica. Vías de regulación de la psicología: ámbito académico y ámbito profesional. Leyes del Ejercicio Profesional en Argentina y su relación con los Colegios Profesionales. Principales regulaciones éticas de la psicología a nivel provincial, nacional, regional e internacional: declaraciones de principios éticos y códigos de ética en psicología.

Unidad 3. Los códigos de ética y el alcance de sus normas.

El valor de los códigos en el ejercicio profesional. Pautas éticas para en el ejercicio profesional de la psicología. Confidencialidad o secreto profesional -sus alcances y límites-. Consentimiento informado. Conflicto de intereses. Mala praxis. Dilemas éticos en psicología. Prácticas profesionales a través de la virtualidad. Uso responsable de la inteligencia artificial en diversos ámbitos de aplicación de la psicología.

Unidad 4. La ética en la investigación en psicología.

Casos emblemáticos de investigación en psicología. Principios de la Bioética. Pautas éticas para la investigación en salud con seres humanos. La ética en la investigación en psicología. Autonomía en la participación: Consentimiento informado y del asentimiento. Ecuación riesgo-beneficio. Asimetría de roles. Uso de datos y resultados. Principales documentos éticos en investigación. Inteligencia artificial y ética en investigación en psicología.

Unidad 5. Los derechos humanos y su relación con la ética y la deontología profesional en psicología.

Derechos Humanos: Definición, Generaciones de Derechos Humanos. Relación entre derechos y obligaciones en el campo profesional y científico. La importancia de los derechos humanos en la práctica profesional y científico de la psicología. Psicología y derechos y obligaciones desde una perspectiva de Derechos Humanos. Derechos Humanos y códigos de ética. Análisis crítico de la salud mental digital.

VII - Plan de Trabajos Prácticos

Acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Educación a través de la Res. 343/2009 y su modificatoria Res. 800/2011, los trabajos prácticos complementarán los desarrollos teóricos, y estarán destinados a la adquisición de habilidades y conocimientos metodológicos y de dispositivos de evaluación e intervención psicológicas, en este caso en el ámbito de la ética en psicología. Así, se procurará que los/as estudiantes adquieran conocimientos de ética y deontología, y desarrollen capacidades críticas y reflexivas desde el punto de vista ético respecto de situaciones que pudieran presentarse en el ámbito de la investigación y los diferentes ámbitos de aplicación de la psicología. Para ello, se trabajará con el estudiantado en una serie de ejemplos que reflejan estas situaciones y se propiciará el análisis reflexivo y crítico de los mismos en base a los conocimientos brindados en clases teóricas y en los diversos textos.

Asimismo, se realizarán 2 teórico-prácticos en los que se abordará la unidad referida a Derechos Humanos, con el fin de articular los conceptos teóricos que se pretenden impartir en la asignatura como así también el análisis ético y reflexivo sobre los mismos, plasmados en situaciones actuales.

Plan de Trabajos Prácticos:

Los trabajos prácticos serán realizados en grupo de 4 a 6 personas.

Cada Trabajo Práctico recibirá la calificación de Aprobado/No aprobado. Para ello, se deberá participar activamente en las clases y presentar el material que indique en cada instancia.

Cada Trabajo Práctico tendrá su recuperación acorde a las normativas vigentes.

TRABAJO PRÁCTICO 1: RELACIÓN ENTRE ESTUDIANTES Y LINEAMIENTOS ÉTICOS EN PRÁCTICAS DE GRADO (UNIDAD 1).

Objetivo: Comprender y analizar los lineamientos éticos involucrados en las prácticas de grado con personas, y fortalecer la aplicación de los mismos en el desarrollo de las Prácticas Profesionales Supervisadas y los Trabajos Integradores Finales.

TRABAJO PRÁCTICO 2: LEY DE SALUD MENTAL. ANÁLISIS DE CONTENIDO (UNIDAD 1)

Objetivo: Reflexionar sobre la importancia de la Salud Mental y profundizar sobre los aspectos éticos centrales de la Ley Nacional de Salud Mental N° 26. 657, como eje transversal a toda práctica profesional de la psicología.

TRABAJO PRÁCTICO 3: LEY DE SALUD MENTAL. ANÁLISIS DE AUDIOVISUAL (UNIDAD 1)

Objetivo: Analizar un material audiovisual reflexionando sobre la importancia de la Salud Mental y los derechos de las personas, a partir de la Ley Nacional de Salud Mental N° 26. 657, como eje transversal a toda práctica profesional de la psicología.

TRABAJO PRÁCTICO 4: ANÁLISIS ÉTICO DE EJEMPLOS DE SITUACIONES DEL EJERCICIO PROFESIONAL EN DIFERENTES ÁMBITOS DE LA PSICOLOGÍA 1 (UNIDADES 2 Y 3).

Objetivo: Comprender el proceso de análisis ético de situaciones del ejercicio profesional en los diferentes campos de aplicación de la psicología, a partir del análisis de ejemplos presentados por el equipo docente.

TRABAJO PRÁCTICO 5: ANÁLISIS ÉTICO DE EJEMPLOS DE SITUACIONES DEL EJERCICIO PROFESIONAL EN DIFERENTES ÁMBITOS DE LA PSICOLOGÍA 2 (UNIDADES 2 Y 3).

Objetivo: Vislumbrar los aspectos éticos necesarios a tener en cuenta en situaciones del ejercicio profesional en diferentes ámbitos de la psicología, a partir del diseño y análisis de ejemplos de prácticas profesionales.

TRABAJO PRÁCTICO 6: ANÁLISIS ÉTICO DE CASOS EMBLEMÁTICOS DE INVESTIGACIÓN (UNIDAD 4).

Objetivo: Comprender los aspectos éticos implicados en el análisis de una investigación de casos emblemáticos.

TRABAJO PRÁCTICO 7: ANALISIS ÉTICO DE UN PLAN DE INVESTIGACIÓN (UNIDAD 4).

Objetivo: Comprender los aspectos éticos implicados en el análisis de investigaciones en psicología.

TEÓRICO- PRÁCTICO EVALUATIVO 1: DERECHOS HUMANOS. CONCEPTOS CENTRALES (UNIDAD 5)

Objetivo: Comprender los conceptos centrales sobre Derechos Humanos y su relación con los principios éticos en psicología.

TEÓRICO- PRÁCTICO EVALUATIVO 2: DERECHOS HUMANOS EN LA ACTUALIDAD. (UNIDAD 5)

Objetivo: Comprender la importancia de los Derechos Humanos en la práctica profesional, científica y académica de psicólogos/as en la actualidad.

VIII - Regimen de Aprobación

1. Condición de estudiante promocional.

- a) Aprobación de dos Evaluaciones Parciales con un mínimo de 7 (siete) puntos, en una escala de 0 a 10. Cada parcial tendrá dos instancias de recuperación acorde a la Resol. CS. N° 32/14.
- b) Aprobación del 100% de los Trabajos Prácticos, mediante presentación de las actividades previstas por el equipo docente. Cada trabajo práctico tendrá su instancia de recuperación.
- c) Asistencia al, al menos, 80% de las clases de Trabajos Prácticos.
- d) Aprobación del 100% de los Teórico-Prácticos, mediante presentación de las actividades previstas por el equipo docente. Cada teórico-práctico tendrá su instancia de recuperación.
- e) Aprobación del 100% de las actividades de evaluación continua como parte de los Trabajos Prácticos, que serán en total 3 (tres). Cada una tendrá su instancia de recuperación. Las mismas se aprueban con 3 preguntas correctas de las 5 que se presentarán.

- f) Aprobación de un Examen Integrador con un mínimo de 7 (siete) puntos, en una escala de 0 a 10 puntos. El examen integrador tendrá dos instancias de recuperación, acorde a la Resol. CS. N° 32/14.
2. Condición de estudiante regular.
- a) Aprobación de dos Evaluaciones Parciales con un mínimo de 6 (seis) puntos, en una escala de 0 a 10. El parcial tendrá dos instancias de recuperación acorde a la Resol. CS. N° 32/14.
- b) Aprobación del 100% de los Trabajos Prácticos, mediante presentación de las actividades previstas por el equipo docente. Cada trabajo práctico tendrá su instancia de recuperación.
- c) Asistencia al, al menos, 80% de las clases de Trabajos Prácticos.
- d) Aprobación del 100% de los Teórico-Prácticos, mediante presentación de las actividades previstas por el equipo docente. Cada teórico-práctico tendrá su instancia de recuperación.
- e) Aprobación del 100% de las actividades de evaluación continua como parte de los Trabajos Prácticos, que serán en total 3 (tres). Cada una tendrá su instancia de recuperación. Las mismas se aprueban con 3 preguntas correctas de las 5 que se presentarán.
- f) Aprobación del Examen Final oral con el sistema de bolillas (se seleccionan 2 bolillas al azar) con un mínimo de 4 (cuatro) puntos, en una escala de 0 a 10. El jurado evaluador podrá realizar preguntas a programa abierto.

Aquellos/as estudiantes que reúnan la condición de regulares en la asignatura previa al inicio del segundo cuatrimestre, y quieran acceder a la promoción de la misma, podrán hacerlo siguiendo las siguientes condiciones:

- a) Aprobación de dos Evaluaciones Parciales con un mínimo de 7 (siete) puntos, en una escala de 0 a 10. Cada parcial tendrá dos instancias de recuperación acorde a la Resol. CS. N° 32/14. Las mismas se realizarán en día y horario establecido en el cronograma de la asignatura.
- b) Aprobación de un Examen Integrador con un mínimo de 7 (siete) puntos, en una escala de 0 a 10 puntos. El examen integrador tendrá dos instancias de recuperación, acorde a la Resol. CS. N° 32/14. El mismo se realizará en día y horario establecido en el cronograma de la asignatura, bajo la consigna que será informada con la debida antelación a quienes opten por esta modalidad.

3. Condición de estudiante libre.

La aprobación de la asignatura para los/as estudiantes libres consta de tres instancias:

- a) Aprobación de un Trabajo Práctico, en el que se desarrolle creativamente y analice un ejemplo de la práctica profesional o de investigación en psicología a partir de los contenidos teóricos de la asignatura.
- b) Aprobación de Examen Integrador escrito teórico-práctico con un mínimo de 6 (seis) puntos, en una escala de 0 a 10.
- c) Aprobación del Examen Final oral con el sistema de bolillas (se seleccionan 2 bolillas al azar) con un mínimo de 4 (cuatro) puntos, en una escala de 0 a 10. El jurado evaluador podrá realizar preguntas a programa abierto.

IX - Bibliografía Básica

- [1] Toda la bibliografía se encuentra disponible en la Plataforma del Campus Virtual de la UNSL
<http://www.campus.unsl.edu.ar>
- [2] Unidad 1
- [3] Calo, O (2000). Ética y deontología en la formación del psicólogo argentino. *Fundamentos en Humanidades*, 1(2), 7-12.
- [4] Ferrero, A. (2006). Especificidad de ética y la deontología profesional en psicología. *Revista investigando en Psicología*, 8, 8, 113-122.
- [5] Ferrero, A. (2012). El valor de la ética profesional en el ejercicio de la psicología. *Revista psicólogos. Colegio de psicólogos de Guatemala*. 2, 6, 13-17.
- [6] Ferrero, A. (2021). Actividades reservadas al Título de Psicóloga/o o Licenciada/o en Psicología. Documento de cátedra.
- [7] Ley N° 26.657 de 2010. Por la cual se sanciona la Ley de Salud Mental. Ministerio de Salud Pública. 2 de diciembre de 2010. (Argentina).
- [8] Ordenanza 008 de 2021. Por la cual se aprueba la Guía de compromiso ético en las prácticas de la grado de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de San Luis. Consejo Directivo FaPsi-UNSL. 04 de noviembre de 2021.
www.fapsi.unsl.edu.ar
- [9] Ortiz-Barrero, M. & Matar-Khalil, S. (2021). Aplicación de principios éticos de la psicología en un ejercicio de formación académica sobre el diseño, validación y aplicación de un instrumento psicométrico. *Avances en Psicología Latinoamericana*, 39(3), 1-17.

- [10] Requejo, S. (2021). Votemos, [Archivo de video]. YOUTUBE. <https://www.youtube.com/watch?v=bN5tfGPkxn0>
- [11] Román, B. (2000). Los retos de la ética en el nuevo milenio. *ARS BREVIS*, 311- 336.
- [12] Vilanova, A. (2000). La formación académica del psicólogo en el mundo y en el país. En O. Calo & A. M. Hermosilla (Eds.), *Psicología, Ética y Profesión: aportes deontológicos para la integración de los psicólogos del Mercosur*. Mar del Plata: Universidad Nacional de Mar del Plata, pp 107-118.
- [13] Unidad 2
- [14] Comité Coordinador de Psicólogos del Mercosur y Países Asociados (1997). Protocolo de acuerdo marco de principios éticos para el ejercicio profesional de los psicólogos en el Mercosur y Países Asociados. En Conselho Federal de Psicología, *A psicologia no Mercosur*. 11-14. Brasilia: Autor.
- [15] De Andrea, N. & Ferrero, A. (2011). Clasificación de las instituciones de la psicología desde tres puntos de vista: objetivos, alcance jurisdiccional y tipo de afiliación [Ponencia]. Actas del "III Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología. XVIII Jornadas de Investigación y VII Encuentro de Investigadores en Psicología del Mercosur". Universidad Nacional de Buenos Aires. <https://www.aacademica.org/000-052/17>
- [16] Federación de Psicólogos de la República Argentina (2003). Resolución 12 de. Autor.
- [17] Ferrero, A. & De Andrea, N. (2011). Regulación de la Psicología por parte del Estado en la República Argentina. *Revista Electrónica de Psicología Política*. Facultad de Ciencias Humanas. Universidad Nacional de San Luis. 21, (7), 51- 59.
- [18] International Association of Applied Psychology [IAAP] and International Union of Psychological Science [IUPsyS]. (2008). Declaración Universal de principios éticos para psicólogas y psicólogos. <http://www.avap-tipf.com/quienes-somos/declaracion-de-principios/>
- [19] Ley 5700 de 2004. Ley del Ejercicio Profesional del Psicólogo en San Luis. D.O. N°XIV-0367.
- [20] Unidad 3
- [21] Calo, O. (2002). La interacción del profesional con los códigos de ética. *Revista Argentina de Psicología*, 45, 25-36.
- [22] Colegio de Psicólogos de la provincia de San Luis (2023). Código de ética. <http://www.colegiopsicologos.com.ar/Pagina/91/Sobre-la-regulacion-de-la-practica-profesional>
- [23] Del Río Sánchez, C. (2007). Dilemas éticos relacionados con la confidencialidad. *Información Psicológica*. 90, 12-27.
- [24] Federación de Psicólogas y Psicólogos de la República Argentina. (2013). Código de ética de la Federación de psicólogos de la República Argentina. <http://www.fepra.org.ar/v4/wp-content/uploads/2021/06/Codigo-de-E%CC%81tica-de-la-FePRA.pdf>
- [25] Federación de Psicólogas y Psicólogos de la República Argentina. (9 de noviembre de 2021). Recomendaciones para las buenas prácticas mediante la utilización de TICS (tecnologías de la información y la comunicación). <https://fepra.org.ar/recomendaciones-para-las-buenas-practicas-mediante-la-utilizacion-de-tics-tecnologias-de-la-informacion-y-la-comunicacion/>
- [26] Ferrero, A. (20 de noviembre de 2020). Conflicto y dilema ético en psicología [Ponencia]. Jornada Iberoamericana de Bioética.
- [27] Ferrero, A. y De Andrea, N. (2020). Autonomía progresiva y consentimiento informado en menores de edad en el nuevo código civil y comercial argentino. Desafíos para la psicología. *Anuario de Investigaciones de la Facultad de Psicología de la Universidad de Buenos Aires*, 27, 431- 435.
- [28] Ferrero, A., Lucero, F. & De Andrea, N. (2018). Aspectos centrales de la confidencialidad en psicología. [Ponencia]. Actas del X Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología, XXV Jornadas de Investigación y Decimocuarto Encuentro de Investigadores en Psicología. Buenos Aires. Argentina.
- [29] Gallent-Torres, C., Zapata-González, A. & Ortego-Hernando, J. L. (2023). El impacto de la inteligencia artificial generativa en educación superior: una mirada desde la ética y la integridad académica. *RELIEVE. Revista Electrónica de Investigación y Evaluación Educativa*, 29(2), 1-20. <https://doi.org/10.30827/relieve.v29i2.29134>
- [30] Hermosilla, A., Losada, C. y Salandro, C. (2018). El lugar del consentimiento informado en A. Hermosilla, O. Calo y H. Martínez Álvarez (Ed.), *Estudios sobre Deontología de la psicología y moralidad* (pp. 39-44). EUDEM.
- [31] Malo-Salvatierra, D. (2008). La medición en psicología como herramienta y como reflexión ética en el ejercicio del psicólogo. *Psicogente*, 11(19), 46-51.
- [32] Marín García, S. (2019). Ética e inteligencia artificial. *Cuadernos de la Cátedra CaixaBank de Responsabilidad Social Corporativa*. (42), 17-20.
- [33] Salomone, G. (2011). Responsabilidad profesional: las perspectivas deontológicas, jurídicas y clínicas". En G. Salomone, *Discursos institucionales. Lecturas clínicas*, pp. 72-77. Buenos Aires: Dynamo.
- [34] UNESCO (23 de noviembre de 2021). Recomendaciones sobre la ética de la inteligencia artificial. <https://www.unesco.org/es/articles/recomendacion-sobre-la-etica-de-la-inteligencia-artificial>
- [35] Unidad 4:
- [36] Alfaro Torres, P. & de Juan Jeréz, T. (2014). El plagio académico: formar en competencias y buenas prácticas

- universitarias. RUIDERAe: Revista de Unidades de Información, (6), 1-20.
- [37] Carsi Bocanegra, E. (2010). Deber profesional de obtener el asentimiento del niño para participar como sujeto de investigación. Boletín Médico del Hospital Infantil de Médico. 67, 306-314.
- [38] Consejo de Organizaciones Internacionales de las Ciencias Médica (CIOMS) & Organización Mundial de la Salud (OMS) (2002-2017). Pautas éticas internacionales para la investigación biomédica en seres humanos. <https://www.fundacionfemeba.org.ar/blog/farmacologia-7/post/cioms-pautas-eticasinternacionales-para-la-investigacion-bio-medica-en-seres-humanos-actualizacion-44110>
- [39] Ferrero, A., De Andrea, N. y Lucero F. (2022). Una revisión de la contribución de la ética en la investigación con seres humanos. Algunos aportes al ámbito de la psicología. Revista Liminares, 11(21), 53-83.
- [40] Gallent-Torres, C., Zapata-González, A., Ortego-Hernando, J. L. (2023). El impacto de la inteligencia artificial generativa en educación superior: una mirada desde la ética y la integridad académica. RELIEVE. Revista Electrónica de Investigación y Evaluación Educativa, 29(2), 1-21.
- [41] Guzmán Toro, F. (2014). Bioética, derechos humanos y la investigación en seres humanos. Revista Opción, 30(73), pp. 119-134.
- [42] Resolución 1480 de 2011 [Ministerio de Salud Pública, Argentina]. Por la cual se aprueba la Guía para Investigaciones con Seres Humanos. 21 de septiembre de 2011. Disponible en http://www.anmat.gov.ar/webanmat/legislacion/medicamentos/resolucion_1480-2011.pdf
- [43] Mondragón Barrios, L. (2007). Ética de la investigación psicosocial. Salud Mental, 30 (6), 25-31.
- [44] Ordenanza 02 de 2020 [Facultad de Psicología, Universidad Nacional de San Luis]. Por la cual se aprueba la Guía de investigaciones en la FaPsi de la UNSL. 26 de mayo de 2020.
- [45] UNESCO: Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos. 19 de octubre de 2005.
- [46] Unidad 5:
- [47] Bustamante Donas, J. (2001). Hacia la cuarta generación de Derechos Humanos: repensando la condición humana en la sociedad tecnológica. Revista Iberoamericana de Ciencia, Tecnología, Sociedad e Innovación, 1, 22-32.
- [48] Campus de Derechos Humanos (5 de junio de 2020). Conceptos básicos en Derechos Humanos. <https://capacitacion.jus.gov.ar/campusdh/>
- [49] Ferrero, A. (2002). Importancia de los derechos humanos en los códigos deontológicos de psicología en la Argentina. Revista Argentina de Psicología, 45, 51-58.
- [50] Forum de las Culturas Monterrey (2007). Declaración Universal de los Derechos Emergentes. <https://www.idhc.org/es/publicaciones/declaracion-universal-de-derechos-humanos-emergentes.php#:~:text=La%20Declaraci%C3%B3n%20Universal%20de%20los,humanos%20en%20el%20nuevo%20milenio>
- [51] López Santín, J. M. & Álvaro Serón, P. (2018). La salud mental digital. Una aproximación crítica desde la ética. Rev. Asoc. Esp. Neuropsiq, 38(134), 359-379. doi: 10.4321/S0211-57352018000200002
- [52] Ministerio de Derechos Humanos. Secretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural (2016). Introducción a los derechos humanos. Buenos Aires: Autor.
- [53] Organización de las Naciones Unidas (1948/1994). Declaración Universal de Derechos Humanos. En Nación Argentina, Constitución de la Nación Argentina. Documentos Página 12, 33-34. Buenos Aires: Autor.
- [54] Organización de las Naciones Unidas (2017). Resolución sobre promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo. Salud Mental y derechos Humanos. https://ap.ohchr.org/documents/S/HRC/d_res_dec/A_HRC_36_L_25.pdf

X - Bibliografía Complementaria

- [1] American Psychological Association (2010). Código de ética. Traducción Cátedra de ética de la Facultad de Psicología de la UBA.
- [2] Ardila, R. (1986). La psicología en América Latina. Pasado, presente y futuro. México-Madrid-Buenos Aires.-Bogotá: Siglo XXI.
- [3] Bolaño-García, M. & Duarte-Acosta, N. (2024). Una revisión sistemática del uso de la inteligencia artificial en la educación. Revista Colombiana de Cirugía, 39:51-63. <https://doi.org/10.30944/20117582.2365>
- [4] Código de Nuremberg (1947). Tribunal Internacional de Nuremberg, Alemania. <http://www.bioeticanet.info/documentos/Nuremberg.pdf>
- [5] Declaración de Helsinki. Principios éticos para las investigaciones médicas en seres humanos (1964-2013). Asociación Médica Mundial. <https://www.wma.net/es/policies-post/declaracion-de-helsinki-de-la-amm-principios-eticospara-las-investigaciones-medicas->

en-seres-humanos/

[6] Federación Europea de Asociaciones de Psicólogos (2002). Metacódigo de Ética de la Federación Europea de Psicología (EFPA). Madrid: Colegio Oficial de Psicólogos de España.

[7] Flores-Vivar, J. & García-Peñalvo, F. (2023). Reflexiones sobre la ética, potencialidades y retos de la Inteligencia Artificial en el marco de la Educación de Calidad (ODS4). *COMUNICAR, Revista científica de edocomunicación*, 74(31), 37-47. <https://doi.org/10.3916/C74-2023-03>

[8] Hermosilla, A. (2000). Consideraciones sobre el secreto profesional. En O. Calo & A. M. Hermosilla (Eds.), *Psicología, Ética y Profesión: aportes deontológicos para la integración de los psicólogos del Mercosur* (pp. 55-65). Mar del Plata: Universidad Nacional de Mar del Plata.

[9] Informe Belmont. Principios y Guías éticas para la protección de los sujetos humanos de investigación. (1979). Comisión Nacional para la protección de los seres humanos en la investigación biomédica y de la conducta.

<https://www.bioeticaweb.com/elinforme-belmont-principios-y-guías-éticas-para-la-protección-de-los-sujetos-humanos-de-investigación-18-abril-1979/>

[10] Klappenbach, H. (2000). El título profesional del psicólogo en Argentina. Antecedentes históricos y situación actual. *Revista Latinoamericana de Psicología*, 32, 3, 419-446.

[11] Leibovich de Duarte, A. (2000). La dimensión ética en la investigación psicológica. *Investigaciones en psicología*, 5(1), 41-61.

[12] Organización de Estados Americanos (1969) Convención Americana sobre Derechos Humanos -Pacto de San José de Costa Rica-. En Nación Argentina, Constitución de la Nación Argentina. Documentos Página 12, 34-37. Buenos Aires: Autor.

[13] Ormart, E. (2013). El secreto profesional en psicología: aspectos deontológicos, legales y clínicos. *Psicología para América Latina*, 24, 191-205.

XI - Resumen de Objetivos

Conocer la relación entre ética, moral, ética profesional y deontología, especialmente en relación a la psicología. Identificar el impacto de la bioética en la deontología y la ética profesional de la psicología. Analizar aspectos éticos involucrados en el quehacer científico y profesional de la disciplina, profundizando en la resolución de posibles conflictos éticos. Analizar el rol de los derechos humanos y la noción de autonomía en la ética y la deontología de la psicología y el ámbito de la salud mental y su marco legal en Argentina. Conocer reflexivamente las principales normas nacionales e internacionales del ejercicio profesional de la psicología comprendiendo sus fundamentos y alcances.

XII - Resumen del Programa

Este curso brinda conocimientos que posibilitan desarrollar una mirada crítica y reflexiva sobre la condición de psicólogo/a, asentada en una escala axiológica que fundamenta decisiones y acciones que atañen a su práctica científica y profesional; y también se procura el análisis y comprensión de aquellas normativas que regulan el ejercicio profesional de la psicología, en todos sus ámbitos.

En la primera parte del programa se brindan contenidos referidos a derechos humanos, moral, ética y deontología, y su implicación en el campo de la psicología, analizando el pasaje de la reflexión moral a la aplicación de la norma profesional. Luego se analizan los requisitos éticos para la investigación en psicología especialmente a partir de los principios de la bioética y de los documentos específicos a nivel nacional e internacional. A continuación se desarrollan los circuitos de regulación del ejercicio profesional por parte de Estado: las actividades reservadas al título, las leyes del ejercicio profesional, la LNSM ° 26657, y sus instituciones, con especial interés en los colegios profesionales. De la mano de ello se analiza el valor de los códigos de ética y de las declaraciones de principios éticos, analizando conceptos *princeps* de la ética profesional. Finalmente, se plantea la responsabilidad social en el ejercicio profesional, que apunta a la promoción y preservación del bienestar y los derechos de personas y comunidades con las que se trabaja, y sus avatares en épocas de falta de garantía de cumplimiento de los derechos humanos.

XIII - Imprevistos

En caso de paro se habilitarán los medios necesarios para impartir los conocimientos y cumplir con los objetivos pedagógicos de la asignatura.

XIV - Otros

--	--

ELEVACIÓN y APROBACIÓN DE ESTE PROGRAMA	
Profesor Responsable	
Firma:	
Aclaración:	
Fecha:	